



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"*

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 303-2024-CLAD/CDN-DN

Lima, 15 de agosto del 2024

VISTO:

El correo electrónico institucional de CORLAD UCAYALI de fecha 19 de julio del 2024, relacionado con la remisión de la Resolución Decanal Regional N° 005-2024 –CORLAD UCAYALI/CDR-D, de 08 de julio del 2024, donde se acepta la RENUNCIA de la **Lic. Adm. JACKER ALFREDO ACOSTA PIERA**, Director Regional de Habilitación Profesional del Colegio Regional de Licenciados en Administración de CORLAD UCAYALI.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar en el cargo vacante del Consejo Directivo Regional del **CORLAD UCAYALI**, debido a la renuncia del Director Regional de Habilitación Profesional del Consejo Directivo Regional del Colegio de Licenciados en Administración de Ucayali que, por razones personales, el Lic. Adm. **JACKER ALFREDO ACOSTA PIERA** renuncia a su respectivo cargo del Consejo Directivo Regional de Licenciados en Administración de Ucayali, reconocido mediante Resolución Decanal N° 259-2023-CLAD/CDN-DN, con fecha 29 de diciembre 2023.

Que, para el cargo vacante de Director Regional de Habilitación Profesional, el Decano Regional ha propuesto al Lic. Adm. **JUAN CARLOS NAVARRO GARCIA**, quien reúne los requisitos estipulados en el Art. 49°- del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD) aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-ED, asimismo indica, que para el mejor desempeño de las atribuciones que se le ha asignado, se debe contar con todos los cargos propuestos, ello permitirá mayor participación, y el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, es necesario ratificar a los integrantes del Consejo Directivo Regional del CORLAD UCAYALI, cuente con el reconocimiento formal por la máxima autoridad del Consejo Directivo Nacional (CDN) del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD), debiendo asignarse a un responsable en cada uno de ellos, a fin de cumplir adecuadamente con las atribuciones propias de cada cargo del mencionado CORLAD, en concordancia con lo establecido en el Estatuto del CLAD aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-ED, en cuyo Artículo 20° "Atribuciones de los Consejos Directivos Regionales" literal h) del; señala de cubrir los cargos vacantes, designando a los reemplazantes por el tiempo restante para el termino de sus mandatos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 12°, numeral 17 del Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por Resolución N° 1601-2021-CLAD-CDN/DN, señala que el Consejo Directivo Regional cubre las vacantes de los cargos directivos que se produzcan en el CDR a propuesta del Decano Regional, por el termino restante para el término del mandato;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 22087 señala que el Colegio de Licenciados en Administración está integrado por Colegios Regionales, cuyo número, jurisdicción y sede, se encuentra establecido en el Estatuto; a su vez, el Art. 7° de la misma Ley, establece que los Colegios Regionales son filiales del Colegio de Licenciados en Administración que agrupan a profesionales universitarios en Administración de su respectiva jurisdicción territorial, con la representación y atribuciones que el Estatuto del Colegio les otorga; siendo, por tanto, el





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

Colegio de Licenciados en Administración – CLAD una entidad autónoma con personería jurídica propia, representativa de los profesionales en administración del Perú;

Que, el Art. 20° de la Constitución Política del Perú califica a los Colegios Profesionales como Instituciones Autónomas con personería de derecho público, que no tienen dependencia con Autoridades Superiores a ellos mismos;

Que, el Decano Nacional es la más alta autoridad del CLAD, formula y dirige la política institucional en armonía con la Ley de creación del Colegio, el Estatuto, los acuerdos del CDN y la normatividad vigente;

Que, a fin de dar continuidad a la marcha institucional del CORLAD UCAYALI, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la nueva composición del Consejo Directivo Regional del CORLAD UCAYALI, y en aplicación extensiva del Artículo 15° del Decreto Supremo N° 020-2006-ED la Administración y gestión del respectivo CORLAD hasta el 31 de diciembre del 2025, queda integrado con los siguiente Directivos:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	REGUC	DNI
1	DECANO REGIONAL	CLEMENTE PARDO HIDALGO	1506	00093500
2	VICE-DECANO REGIONAL	ROBERT AUGURIO JIMÉNEZ MOSCOSO	1484	00093078
3	DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO Y HABILITACIÓN PROFESIONAL	JUAN CARLOS NAVARRO GARCIA	16624	70045923
4	DIRECTOR REGIONAL DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	CARLOS ADOLFO MOSQUERA GUTIÉRREZ	11298	44692533
5	DIRECTOR REGIONAL DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FRANK MÁXIMO MANCISIDOR CAUPER	21961	44536500
6	DIRECTORA REGIONAL SECRETARIO	AIDA DÁVILA ORELLANA	1466	00043491
7	DIRECTORA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS	NADIA AILEEN RÍOS SÁNCHEZ	12862	42029367
8	DIRECTOR REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL	JULIO DONNY GÓMEZ KUCH	11798	43126133



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"*

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL


Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

Artículo Segundo. – Ratificar al **CORLAD UCAYALI**, por el lapso comprendido entre el 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2025, el mismo que queda facultado a realizar las siguientes funciones:

- a) Representar a la profesión dentro de su jurisdicción territorial;
- b) Dirigir el desarrollo de su vida institucional;
- c) Absolver las consultas que le sean formuladas;
- d) Administrar, atender y procesar la documentación recibida;
- e) Controlar el ejercicio profesional para que se desarrolle dentro del Código de Ética;
- f) Cumplir y hacer cumplir las normas y directivas generales señaladas por el Consejo Directivo Nacional, así como las disposiciones establecidas en la Ley y en el Estatuto del CLAD.

Artículo Tercero. – Publicar en la página web del CLAD la presente Resolución y difundir dentro de la jurisdicción del CORLAD UCAYALI, y ante las entidades y organismos del Sector Público y Privado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Lic. Adm. JOSÉ LUIS SOTELO TORFOCO
Reg. Unic. de Coleg. N° 00025
DECANO NACIONAL DEL CLAD